

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DIRECTA.

La **ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ÁNGEL** es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el municipio de Sabanas de San Ángel, creada mediante Decreto N°200 del 06 de abril de 2000, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que lo modifiquen o adicionen.

El objeto de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ÁNGEL, es la prestación de servicios de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo número 019 de 10 de septiembre de 2014 y el Manual de Contratación, la **E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ÁNGEL**, se permite proceder a desarrollar los estudios previos "para proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa", cuyo Objeto es el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ÁNGEL**.

Que, por ser una Entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales a través de los cuales se satisfacen no solo las necesidades internas de la IPS sino lo relacionado con su actividad misional.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El propósito central del Sistema General de Seguridad Social en Salud es generar condiciones para proteger la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud, así, uno de los objetivos misionales del sistema es mejorar la atención en salud de la población mediante un servicio de calidad, ágil y oportuno.

La E.S.E en cumplimiento de su actividad misional debe propender por la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y prestación de los servicios de salud, propendiendo por el crecimiento, calidad de sus servicios y capacidad para participar en el mercado.

Ahora bien, para una adecuada prestación del servicio por parte del Hospital es fundamental contar con el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICOS**, para cumplir con los estándares de calidad y condiciones de habilitación exigidas a la Empresa Social del Estado.

En razón a esto se asignó en el presupuesto de gastos de operación partida para la adquisición de dichos elementos o productos, por lo cual expidió el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal, para respaldar el gasto que se pretende atender.

En consideración a los propósitos de la ESE, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad, se presenta la necesidad de la adquisición de medicamentos y materiales medico quirúrgicos para la atención de los usuarios.

En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural o jurídica que le permita proveer los elementos necesarios y en contraprestación la ESE pagará de conformidad con el presente estudio.

Con relación a lo mencionado anteriormente el suministro que requiere la ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ÁNGEL es el siguiente:

JERINGA 5ML CAJA X 100 UND NORSTRAY	600	UNIDADES	386	231.600
JERINGA 10ML 21GX 1 1/2 CAJA X 100 UND	600	UNIDADES	576	345.600
SABANAS AJUSTABLE 90CMX210	30	UNIDADES	5.078	152.340
ABOX'AT NRO 22	150	UNIDADES	1.994	299.100

DINITRATO DE ISOSORBIDA 10MG TABLETAS CAJA X 20	20	UNIDADES	93	1.856
AMIODARONA AMP 150MG	5	UNIDADES	5.386	26.930
HALOPERIDOL AMP 5MG	5	UNIDADES	2.691	13.455
METILDIGOXINA AMP 0,2 MG	3	UNIDADES	9.256	27.768
ZIDOVUDINA SUSP 100MG	4	UNIDADES	38.481	153.924
ACETAMINOFEN 150MG/5ML JBE FCOX60ML	83	UNIDADES	2.834	235.200
MEBENDAZOL 100MG/5ML SUSP ORAL FCOX30ML	21	UNIDADES	2.605	54.705
ESOMEPRAZOL 20 MG TAB REC CAJAX100	300	UNIDADES	170	51.078
TIAMINA 300 MG TAB CAJAX500	1500	UNIDADES	254	380.469
SULFATO DE ZINC 2MG/ML SOL ORAL FCOX120ML	30	UNIDADES	6.965	208.950
PIRANTEL PAMOATO 250 MG TAB CAJAX60	60	UNIDADES	505	30.291
CLOTRIMAZOL 10MG/ML SOL TOP FCOX30ML	10	UNIDADES	3.363	33.630
HIOSCINA NBUTILBROMURO 10MG TAB REC CAJAX100	1000	UNIDADES	241	241.400
DICLOFENACO SODICO 50 MG GRAG CAJAX20	100	UNIDADES	160	16.005
NORFLOXACINA 400 MG TAB CAJAX14	140	UNIDADES	808	113.050
OXIMETAZOLINA 0.025% SOL NAS FCOX15ML	20	UNIDADES	8.655	173.100
WASSETROL DEXAMET+NEOMIC+POLIMIXINB	20	UNIDADES	4.452	89.040
AMOXICILINA 250MG/5ML SUSP ORAL FCOX60ML	43	UNIDADES	7.208	309.944
CLORFENIRAMINA 4 MG TAB CAJAX20	60	UNIDADES	148	8.882
NAPROX NAPROXENO 2.5G/100ML SUSP ORAL	20	UNIDADES	8.093	161.860
ACETATO DE ALUMINIO 0.059G/100ML LOC	10	UNIDADES	9.085	90.850
HIDROCORTISONA 1% CR TOP TUBOX15G	18	UNIDADES	5.310	95.580
ACETAMINOFEN 500 MG TAB CAJAX300	1200	UNIDADES	101	121.600
NAPROXENO 500 MG TAB CAJAX300	300	UNIDADES	304	91.324
TIAMINA 300 MG TAB CAJAX10 CUM:00023440-10	100	UNIDADES	180	18.000
EQUIPO DE TRANSFUSION	4	UNIDADES	4.608	18.432

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ÁNGEL.

PARÁGRAFO: Las cantidades, especificaciones y características pueden variar de acuerdo a la necesidad de la E.S.E.

Clasificación UNSPSC:

GRUPOS (F): Servicios.

SEGMENTOS (85000000) Servicios de Salud.

FAMILIAS (85100000) Servicios Integrales de Salud.

Clases (85101500) Centros de Salud.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ALCANCE DEL OBJETO:

El proveedor se compromete a hacer entregas de acuerdo a la solicitud que realice el Hospital y deberá anexar el registro INVIMA de todos los productos. Entregar los materiales con fecha de vencimiento no inferior a un (1) año. Los productos deben contar con las siguientes especificaciones: Descripción del producto, concentración, presentación, lote, y fecha de vencimiento, realizar la entrega de los bienes en las instalaciones del Hospital dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la solicitud hecha por el HOSPITAL y en caso de cambios, estos se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas a

partir del requerimiento que haga el Hospital. El requerimiento del Hospital se realizará durante las (24) horas del día por medio de correo electrónico con soporte del requerimiento hecho por el especialista.

Como elementos básicos se presenta el listado descrito en el presente estudio, sin embargo, se podrán solicitar productos diferentes a los allí relacionados y así mismo las cantidades y elementos podrán variar de acuerdo a las necesidades de la E.S.E.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los materiales en las cantidades y especificaciones requeridas por EL HOSPITAL; 2) Entregar los materiales medicamentos y materiales medico quirúrgicos con fecha de vencimiento no inferior a un (1) año; 3) Informar por escrito al HOSPITAL, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación del evento, sobre aquellos productos que salgan del mercado o presenten escasez, bien sea por falta de producción, ser retirado del mercado por el INVIMA; 4) Garantizar durante la ejecución del contrato, la atención telefónica directa, para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 8:00 y las 18:00 horas; 5) Realizar la entrega de los materiales en EL HOSPITAL; 6) Entregar los medicamentos conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica; 7) Facturar los medicamentos vendidos a EL HOSPITAL; 8) Presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el cumplimiento del objeto contractual; 9) Garantizar la sostenibilidad de precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato, y en ningún momento facturar precios por encima de los de mercado; 10) Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, salud y ARL), en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, Ley 1562 del 2012, decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes; 11) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
2. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
3. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal

ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

4. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESE HOSPITAL SABANAS DE SAN ÁNGEL.

Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expresó mandato del artículo 194 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2013 y en el Estatuto de Contratación, Acuerdo número 019 de 10 de Septiembre de 2014 y Manual de Contratación de la ESE Hospital Local Sabanas de San Ángel.

Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad y, por tanto, en el se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.

Realizándose el presente proceso por contratación directa no existen factores de selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del contrato varias ofertas, no obstante, la Administración verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

CAUSAL DE CONTRATACION Y SU JUSTIFICACION MANUAL DE CONTRATACION.

De acuerdo con el manual de contratación de la E.S.E, se contratara directamente por la cuantía: "cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a (1000) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza.

PLAN DE COMPRAS

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL, certifica que para la vigencia 2022 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E, el plan de compras respectivo para el suministro de medicamentos y material médico quirúrgico, de acuerdo a la necesidad de los servicios por satisfacer.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$3.795.743) M/L** y/o hasta agotar recursos en consideración al presupuesto de la E.S.E, para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

La E.S.E SABANAS DE SAN ÁNGEL, tomó como referencia para la determinación del presupuesto oficial el promedio de consumo de los meses anteriores.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará según el pedido de **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICOS** recibido por parte de la ESE, previa presentación de las correspondientes facturas recibidas a satisfacción y revisión de los soportes legales por parte del supervisor, así como la presentación de la **CUENTA DE COBRO** por parte del **Contratista** y los documentos soporte del contrato de Suministro. Para efectos de su liquidación, se hará una vez finalizado el presente contrato de suministro dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. **PARAGRAFO 1:** Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por **EL PROVEEDOR**, este deberá agregar como soporte las autorizaciones de suministro expedidas por la gerencia de esta empresa o la persona encargada por ella, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y sus obligaciones durante el periodo a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO 2:** Para efectos del último pago se deberá anexar: acta de recibido final como constancia por medio de la cual se señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, constancia expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

ANÁLISIS TÉCNICO:

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes

razones: Dado el objeto social de la Entidad, que incluye garantizar suministro de medicamentos y materiales medico quirúrgicos, que se utilizan en la ESE, para el cumplimiento de su objeto social, razón por la cual se requiere adelantar el proceso de selección pertinente de acuerdo con el Manual de Contratación para el desarrollo del objetivo propuesto.

Se requiere el suministro oportuno y permanente de **MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICOS**, dado que son esenciales para la prestación del servicio de salud a todos los pacientes que lo requieran, con el cual le estamos garantizando la eficiente, oportuna y eficaz prestación de los servicios a nuestros usuarios, mediante una intervención oportuna.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución de la contratación el Hospital cuenta con un presupuesto oficial con cargo a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°0624 de 18° de octubre del 2022**, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$3.795.743) M/L**, con cargo al Rubro: Medicamentos, Material médico-quirúrgico y otros no especificados.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISION DEL CONTRATO: La Supervisión del objeto del contrato será realizada por la GERENTE de la entidad.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El CONTRATISTA deberá ser una persona natural o jurídica de derecho privado con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
	El objeto social de la persona tiene que estar relacionado con el objeto del contrato a desarrollar.	El contratista debe haber ejecutado como mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto del contrato, dentro de los 6 años anteriores al presente proceso de contratación directa.

El objeto social se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, debe evaluar por parte de la E.S.E el riesgo previsible y establecer y evaluar el riesgo en el proceso de contratación y análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución y terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

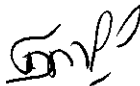
De esta manera, la E.S.E procedió a evaluar los riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, por lo tanto, se detectó en el presente proceso de contratación un (1) riesgo previsible consistente en: i) el incumplimiento del contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías establecidas en su Título III, no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no.

Conforme a los riesgos detectados la entidad no exigirá garantías al respecto, toda vez que el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la estipulación de la cláusula de indemnidad y de la Supervisión y monitoreo periódico que se establecerán en el contrato.

SUSCRIPCIÓN: Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma del abajo mencionado. Dado en San Ángel - Magdalena, el dieciocho (18°) del mes de octubre del año 2022.



ROBERTO CARLOS DE LA HOZ MEDINA
Jefe de Presupuesto de la E.S.E